



RESOLUCIÓN Nº **0641**  
NEUQUEN, **05 SEP 2014**

VISTO:

La Solicitud Nº 44467 - Serie D emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de Agencia de Publicidad para el asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral;

Que luce en actuaciones Nota Nº 130/2014, por medio de la cual el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con el aval de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la contratación sea en favor de la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L. - CUIT Nº 30-71183943-3**, por el término de 6 (seís) meses, encuadrando la misma en las excepciones previstas en los artículos 72º) y 73.3) del Decreto 425/2014 y el artículo 3º) inc. 2) pto. h) y l) de la Ordenanza 7838/97;

Que por medio de la misma, manifiesta: "...Cabe aclarar que dicha Empresa es oriunda de la Ciudad de Neuquén y que los profesionales que conforman la mencionada Agencia cuentan con una amplia trayectoria y experiencia en el diseño de Estrategias de Comunicación...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada, por un valor mensual de \$ 86.399,99 iva incluido, siendo un total de \$ 518.399,94;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 3719, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T Nº 30-71183943-3**, para la contratación de un servicio de Agencia de Publicidad para el asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por el importe total de **PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 518.399,94.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto 425/2014 y el artículo 3º) inc. 2 pto. h) y l) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO. ARTAZA  
**PABLO D. ARTAZA**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN